



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 639 - - - - -

(28 JUL 2014)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca para Propuestas de Circulación de las Artes Plásticas y/o Visuales de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA PARA PROPUESTAS DE CIRCULACIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y/O VISUALES se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA PARA PROPUESTAS DE CIRCULACIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y/O VISUALES.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso BECA PARA PROPUESTAS DE CIRCULACIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y/O VISUALES, el **Valor del estímulo** es de “ochenta y cuatro millones de pesos moneda corriente (\$ 84.000.000). Se entregarán estímulos de máximo doce millones de pesos moneda corriente (\$12.000.000) y mínimo cuatro millones de pesos moneda corriente (\$ 4.000.000) hasta agotar el monto asignado”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 6 de junio de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veinticinco (25) propuestas, de las cuales nueve (9) pertenecían a la categoría PROPUESTAS DE FORMACIÓN, y dieciséis (16) a la categoría EXPOSICIONES, INTERVENCIONES O PROPUESTAS DE CREACIÓN.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 9 de junio de 2014 los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 17 de junio de 2014 los listados de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para

Alida
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 639 - - - - -

(28 JUL 2014)

evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 18 y 19 de junio de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 20 de junio de 2014 los listados definitivos de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA PARA PROPUESTAS DE CIRCULACIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y/O VISUALES, en los que se señalaba que catorce (14) de las veinticinco (25) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, de las cuales cinco (5) pertenecían a la categoría PROPUESTAS DE FORMACIÓN, y nueve (9) a la categoría EXPOSICIONES, INTERVENCIONES O PROPUESTAS DE CREACIÓN.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso BECA PARA PROPUESTAS DE CIRCULACIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y/O VISUALES, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución No. 060 del 22 de enero de 2014 se designaron como jurados del concurso a: Gustavo Alberto Villa Bernal, Natalia Gutiérrez Echeverry y María Ximena Díaz Gómez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- Aporte al campo de las artes plásticas y/o visuales en Colombia.
- Pertinencia con los lineamientos del concurso.
- Propuesta de socialización o estrategias de trabajo con públicos.

Que según acta de recomendación de fecha 10 de julio de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA PARA PROPUESTAS DE CIRCULACIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y/O VISUALES, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

Nº DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
EAPCBPCBEI60004	BOSQUE PINTADO	FUNDACIÓN AL VERDE VIVO	800.236.048-9	LUIS FERNANDO VÁSQUEZ LALINDE

Adido

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



RESOLUCIÓN No. 639- - - -

(28 JUL 2014)

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la BECA PARA PROPUESTAS DE CIRCULACIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y/O VISUALES, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA EXPOSICIONES, INTERVENCIONES O PROPUESTAS DE CREACIÓN:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	NIT	Representante Legal	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCBPCBEI60003	NATURALEZA Y CIUDAD: DOS PROYECTOS ARTÍSTICOS EN FLORA	FLORA ARS+NATURA	900.639.926-3	JOSÉ IGNACIO ROCA ACOSTA MADIEDO	C.C. 19.485.589	DOCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$12.000.000)
EAPCBPCBEI60008	VIDA TRANSLÚCIDA	JUEGOS TRANSLÚCIDOS	N.A.	DIANA MAGDALENA JIMÉNEZ VILLEGAS	C.C. 1.022.334.049	DOCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$12.000.000)
EAPCBPCBEI60011	LABERINTO EGIPTO	LABERINTO MULTISOLUCIONABLE	N.A.	DANIEL SANTIAGO SALGUERO JARAMILLO	C.C. 75.105.810	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M./CTE. (\$9.865.000)
EAPCBPCBEI60016	"YO NO SOY UNA PUTA, YO SOY LA PUTA, Y PARA USTED: SEÑORA PUTA"	ASOCIACIÓN CALDO DE CULTIVO	900.609.483-4	GABRIELA CÓRDOBA VIVAS	C.C. 1.010.168.191	DOCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$10.000.000)

CATEGORÍA PROPUESTAS DE FORMACIÓN:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	NIT	Representante Legal	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCBPCBPF60005	CHUCUAS QUE ONDULAN	LOS AMIGOS GARDEN	N.A.	ANTONIO JOSÉ DÍEZ JIMÉNEZ	C.C. 79.399.932	ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M./CTE. (\$11.564.000)

Aslud



RESOLUCIÓN No. 639 - - - - -

(28 JUL 2014)

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	NIT	Representante Legal	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCBPCBPF60007	ESCUELA RADIO-VISUAL VIDA DE COLORES	CORPORACIÓN VIDA DE COLORES	900.648.015-7	IVÁN RODRIGO SÁNCHEZ RIVERA	C.C. 79.948.454	ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M./CTE. (\$11.775.000)
EAPCBPCBPF60009	ESCUELA DE GARAJE	LAAGENCIA	N.A.	RAFAEL SEBASTIÁN CRUZ ROLDÁN	C.C. 80.852.259	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M./CTE. (\$9.382.500)

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un **primer desembolso** equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Un **segundo y último desembolso** correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor del estímulo previa entrega del informe final de actividades que contenga el registro de ejecución de la propuesta -en el medio y soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto realizado- y la realización de las jornadas de socialización.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 792
Objeto	BECA PARA PROPUESTAS DE CIRCULACIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y/O VISUALES
Valor	\$84.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	22 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado “Ganadores”.

ARTÍCULO 4°: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 639 - - - - -

(28 JUL 2014)

de la constitución de la misma.

PARAGRÁFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 1 de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28 JUL 2014

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias

Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias